



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 125 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 25 FEB. 2013

VISTO:

El OFICIO N° 049-2013/GRAP/11/GRDS, de fecha 23 de Enero del 2013, y Proveído Presidencial N° 030 de fecha 24 enero del 2013, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 862-2004/MINSA de fecha 03 de setiembre del 2004, se aprueba el Convenio N° 018-2004-MINSA, de delegación suscrito por el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, cuyo objetivo es establecer las bases para diseñar y ejecutar una programación conjunta entre el MINSA y el Gobierno Regional de Apurímac con miras a impulsar una gestión por resultados para mejorar la calidad y calidez de los servicios de salud y mejorar los indicadores de morbilidad a nivel regional y en cuyo literal c) de la Clausula Quinta el MINSA y el Gobierno Regional de Apurímac se comprometen delegar en el Presidente del Gobierno Regional la competencia de Designar y Cesar al representante del Ministerio de Salud ante los Directorios de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social de su Ámbito, la designación se efectuara de acuerdo a una terna que incluye al Director Regional de Salud, propuesta por la Dirección Regional de Salud, por lo que cumpliéndose con dichas exigencias, en merito al Convenio suscrito y la normas de carácter regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 874-2009-GR.APURIMAC/PR, de fecha 29 de diciembre del 2009, se resuelve Designar al Técnico en Enfermería Enrique Camilo Trillo Moreno como Representante de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay con las responsabilidades y atribuciones que le confiere la acción administrativa y la Ley;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del Técnico en Enfermería **Enrique Camilo Trillo Moreno** como Representante de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay expresando las gracias por los servicios prestados.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



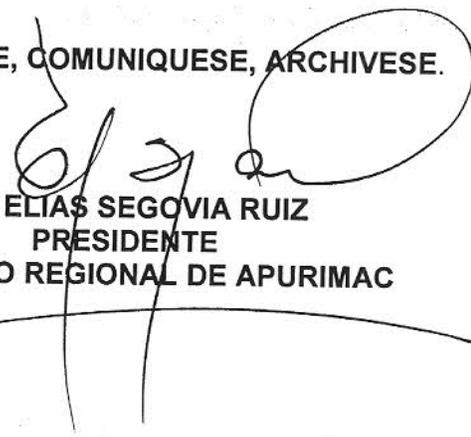
125

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. en Enfermería **Hugo Raúl Borda Orihuela** como Representante de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.




Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR//PR.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.